JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00753

Asunto: No notifica y advierte

Se incorpora al expediente el pronunciamiento que realiza la codemandada **Luisa Fernanda Panqueba Rivas** en el sentido de que le sean informados los pasos que debe seguir para el pago de la obligación por la cual está siendo demandada en el trámite ejecutivo de la referencia; sobre el particular, el Despacho advierte tanto a ella como a los demás demandados que si su interés es solicitar la terminación del proceso por pago total, tendrá que satisfacer la exigencia prevista en **el artículo 461 del Código General del Proceso,** presentando la liquidación del crédito y de las costas, acompañadas del título de su consignación en la cuenta de depósitos judiciales **N° 050012041018 del Banco Agrario (Oficina Carabobo).**

Por otra parte, el Despacho debe resaltar que no se notificará mediante conducta concluyente de la demanda y sus anexos a la codemandada de la referencia, pues evidentemente no se satisfacen los presupuestos que para dicho menester contiene **el artículo 301 del Código General del Proceso,** por lo cual, de conformidad con **la Sentencia STC11191 del 2020 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia,** el requerimiento so pena de terminación por desistimiento tácito que se efectuó al demandante continúa vigente.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, __27 ene 2023__, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d7cced60396684d37de1bd87ee1922ff056a464a05bc84764fc7f181d0f630d**

Documento generado en 26/01/2023 11:54:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica